

EL CONSEJO DE PORTUGAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Fuente para la historia del Brasil colonial.

María Inés Olaran Múgica¹

1. Introducción

Por la muerte del rey D. Sebastián de Portugal², último monarca de la casa de Avis, sucedida en el campo de batalla en Alcazarquivir, cerca de Tánger, el 4 de agosto de 1578 pretendiendo la conquista de Marruecos, sucedió al rey el infante cardenal D. Enrique, su tío abuelo. Tras dos años de su mandato, volvió a abrirse el conflicto sucesorio por el trono de Portugal que supo ser aprovechado por Felipe II para hacerse proclamar rey de este país. Entre los años 1580 a 1640 se produjo la Unión Ibérica o unión territorial entre el Imperio español y el portugués pasando todos los dominios portugueses a estar bajo el poder de la Casa de Austria con los reyes Felipe II, Felipe III y Felipe IV de España³. Entre dichos territorios se encontraba Brasil y esta etapa de apenas 60 años fue de gran importancia en el desarrollo de la colonización en estos dominios, siendo años en los que la Corona de Castilla dejó importantes huellas en territorio brasileño, tanto en aspectos jurisdiccionales como administrativos o políticos.

Durante la primera época de la presencia portuguesa en Brasil, situada entre 1500-1532, Portugal prestó poca importancia al aspecto colonizador y no se contaba con disposiciones jurídicas que regulasen las relaciones entre los portugueses y los indígenas ni entre los mismos portugueses. Las principales actividades estaban centradas en el comercio, más bien trueque, del pau brasil y Portugal dirigía sus actividades principalmente hacia Oriente. No será hasta después de 1532 cuando el rey D. João III intentará comenzar la colonización propiamente dicha de Brasil con la creación de capitanías hereditarias distribuidas entre 1534 y 1536. Este periodo de tiempo finalizó al nombrar el rey a Tomé de Souza Capitán y Gobernador General de la Costa del Brasil, en 1549. La colonización del Brasil se consolidó durante el gobierno de Mem de Sá, quien fue tercer gobernador, promoviendo el plan de los aldeamientos jesuitas y dejando en manos de la Compañía de Jesús su evangelización, sus esfuerzos por frenar el avance de franceses y castellanos y con la fundación de São Paulo y Río de Janeiro. Durante los siguientes años anteriores a la unión de las dos Coronas y bajo el reinado de Don Sebastián, Portugal dirigió sus esfuerzos más hacia sus ideales de cruzada contra el infiel africano, mientras en Brasil no existía una burocracia administrativa que controlase los impuestos ni un sistema de justicia eficaz en todo el territorio.

Ciertamente la poca atención que Portugal había prestado a Brasil desde su descubrimiento por Pedro Álvarez Cabral era grande. En 1576, Pero Magalhães de Gândavo escribió su obra titulada: *Historia da prouincia Sancta Cruz a qui vulgarmente*

¹ Máster en Derecho Nobiliario y Premial, Genealogía y Heráldica (UNED, España). Especialista Universitario en Archivística (UNED/Fundación Carlos de Amberes, España).

² GARCÍA FIGUERAS, Tomás: "La leyenda del Sebastianismo". En: *Revista de Estudios Políticos*, No. 13-14, 1944, pp. 163-179.

³ VACA DE OSMA, José Antonio: *Carlos I y Felipe II frente a frente*. 2ª edic. Madrid, 1999, pp. 286-295.

chamam Brasil. En el prólogo de dicha obra indica que la razón que le ha movido para escribirla ha sido “por nam auer ategora pessoa que a emprendesse, auendo ja setenta e tantos annos que esta prouincia he descuberta. A qual historia creyo que mais esteue sepultada em tanto silencio, pelo pouco caso que os Portugueses fezeram sempre da mesma prouincia [...]”⁴. Más tarde, ya en la época de la Unión Ibérica, Frey Vicente do Salvador, padre franciscano y escritor bahiano, terminaba en 1627 su *Historia do Brasil*⁵. La obra de Frey Vicente do Salvador ofrece una visión del momento por el que pasaba Brasil en la época de la unión de las dos Coronas. Pasaron casi tres siglos hasta que dicha obra fue publicada en Río de Janeiro en 1889, por la Biblioteca Nacional.

Durante la época de la “Unión Ibérica”, España tuvo una gran preocupación en materia defensiva en todo el territorio brasileño, siendo años en los que se construyeron numerosas fortalezas a lo largo de la costa de Brasil, en un momento en que la presencia de ingleses, franceses y holandeses era constante como también los diferentes confrontamientos con los indios de la región y por esta razón existió una preocupación por la presencia de una Armada que defendiera esta costa. Durante esta época Brasil pasó a ser considerado un punto estratégico del Imperio español y como tal había que dotarle de una importante maquinaria defensiva. Además de su preocupación defensiva, Castilla se preocupó por la legislación que regulara el trabajo indígena y por la condición de libertad en que los indios deberían desempeñar su trabajo, debiendo éste ser remunerado, aunque en ocasiones la ley aceptara la esclavitud de los indios por causa de la guerra justa.

En las Cortes de Tomar⁶ en abril de 1581, Felipe II llegó a un pacto con los portugueses por medio del cual dicho rey asumiría la Corona de Portugal, pero mantendría los privilegios, gracias y mercedes a los portugueses, respondiendo a las solicitudes que realizaron los tres estados, hecho que solamente fue respetado al inicio del reinado, para pasar después España, sobre todo en época de Felipe IV y bajo el gobierno de su valido el Conde-Duque de Olivares, a integrarse cada vez más en el gobierno de Brasil, centralizando su política. Los años situados entre 1580 y 1640 supusieron una consolidación de la expansión territorial que estuvo acompañada por una instauración de instituciones jurídicas, como las Ordenaciones Filipinas, sustituyendo a las Ordenaciones Manuelinas y también el establecimiento de formas de gobierno y administración de tipo castellano. Este hecho pasaría a engrosar las causas por las que se produciría la restauración portuguesa de 1640 bajo el reinado de Felipe IV de España, acontecimiento que colocaría en el trono de Portugal a D. Juan IV, Duque de Braganza, titulado “el Restaurador”⁷.

⁴ Fue impresa en Lisboa, en la oficina de Antonio Gonsalvez. Cita correspondiente a la pág. 5. La obra es importante para conocer los detalles de cómo era la vida en Brasil entre estos años situados entre 1500 y 1576, ofreciéndonos detalles sobre el descubrimiento de Brasil, descripción del territorio, sus capitanías y poblaciones de los portugueses, el modo de vida y costumbres de los habitantes de dichas capitanías, sus plantas, frutas, animales, sobre las costumbres guerreras de los indios, sobre la labor que los jesuitas realizaban en estas tierras y sobre las riquezas que existían en ellas.

⁵ En su libro 1º y libro 2º continúa en la misma línea que Pero Magalhães de Gândavo, al tocar los mismos puntos y ampliarlos vistos desde la óptica que le permitían los más de 50 años que habían pasado desde la publicación de la obra de este primer autor.

⁶ *Patente das Mercês, graças, e priuilegios, de que el Rei Dom Philippe nosso Senhor fez merce a estes seus Regnos e adiante vai outra Patente das respostas das Cortes de Tomar*. Lisboa, por Antonio Ribeiro, 1583.

⁷ VIEGAS, Antonio Pais: *Manifiesto do Reyno de Portugal no qual se declara o direyto, as causas, & o modo que teve para exemirse da obediencia del Rey de Castella & tomar a voz do Serenissimo Dom Joam IV do nome, & XVIII, entre os reys verdadeyros deste Reyno*. Lisboa, por Paulo Craesbeeck, 1641.

2. El Consejo de Portugal: Características.

Ya en la época de los Reyes Católicos y posteriormente desarrollado con más complejidad por sus sucesores, Carlos I y Felipe II, el gobierno de la monarquía española se regía por los “Consejos”, organismos de tipo administrativo para el gobierno de los diferentes asuntos de la monarquía que fueron creados para asesorar al monarca en los diferentes ámbitos concernientes a su gobierno, ya fuera sobre asuntos territoriales o sobre aspectos concretos. Eran por tanto órganos consultivos, con funciones legislativas, judiciales o administrativas, según los casos.

El asesoramiento al monarca por sus consejeros en los distintos asuntos concernientes a la administración de los reinos fue una necesidad que se dio desde los orígenes de la monarquía y ya en Las Partidas de Don Alfonso X el Sabio podemos encontrar especificaciones sobre quienes deben ser los consejeros del rey y qué cualidades deben tener: “[...] et tales deben seer los consejeros del rey, que muy de lueñe sepan catar las cosas et conoscerlas ante que den el consejo. Et otrosi deben seer bien amigos del rey, de guisa que les plega mucho con su buenandanza, et sean ende alegres, et que se duelan otrosi de su daño, et hayan ende pesar: et quando algunos se quisieren acosar á ellos por saber las poridades del rey, que las sepan bien encerrar et guardar que las non descubran [...]”⁸.

En las Cortes de Toledo de 1480 se reorganizó la Administración, distinguiendo entre política exterior (a partir de la que se creó el Consejo de Estado), justicia (que dependería del Consejo de Castilla), los asuntos aragoneses (Consejo de Aragón) y los de Hacienda (Consejo de Hacienda)⁹. Con la monarquía de los Austrias (S. XVI-XVII) y a medida que va complicándose la administración se irán creando otros nuevos. En total eran 13 Consejos que veían los diferentes asuntos de la monarquía tanto en lo territorial como en áreas específicas de gobierno. Los Consejos específicos de los distintos territorios que conformaban la monarquía eran el Consejo de Castilla, Consejo de Indias, Consejo de Aragón, Consejo de Italia, Consejo de Flandes y Consejo de Portugal. Otro tipo de Consejos específicos de las diferentes áreas de gobierno eran el Consejo de Estado, Consejo de Guerra, Consejo de Hacienda, Consejo de Inquisición, Consejo de Cruzada, Consejo de Cámara y Consejo de Órdenes Militares.

De los diferentes Consejos que existían en esta época, podemos encontrar información sobre Portugal y Brasil en los fondos documentales generados por el Consejo de Estado, principal órgano para el gobierno de la monarquía¹⁰, el Consejo de Indias¹¹, que actualmente se encuentra en el Archivo de Indias desde que fue transferido

ALMEIDA ULYSSIPONENSE, Gregorio de: *Restauração de Portugal prodigiosa*. Lisboa, por Antonio Alvarez, 1643.

⁸ Ley 5 y 26, Tít. 9. P. 2ª. En: LÓPEZ, Gregorio: *Las siete partidas del Rey Don Alfonso el Sabio*. París, 1843. p. 66.

⁹ ALVARADO PLANAS, Javier: *Manual de Historia del Derecho y de las Instituciones*. UNED, Madrid, 2004, p. 658.

¹⁰ FERNÁNDEZ CONTI, Santiago: *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispana durante la época de Felipe II (1548-1598)*. Tesis doctoral presentada en la Universidad Autónoma de Madrid. 1977. Dir: José Martínez Millán.

¹¹ MORACHEL POCATERRA, Mariana: “Las Ordenanzas del Real y Supremo Consejo de Indias de 1636. Primera Parte”. En: *Cuadernos de Historia del Derecho*, No. 8, 2001., pp. 273-379. IDEM: “Las Ordenanzas del Real y Supremo Consejo de Indias de 1636. Parte segunda”. En: *Cuadernos de Historia del Derecho*. No. 9, 2002, pp. 247-364.

desde Simancas, como hemos indicado anteriormente o el Consejo de Hacienda¹², entre otros, ya que las consultas sobre asuntos coloniales eran redirigidas a los diferentes Consejos según la materia de que se tratase. La documentación sobre Portugal y Brasil, se puede encontrar de esta manera, en diferentes archivos españoles, como el Archivo General de Indias, el Archivo Histórico Nacional o el Archivo de la Corona de Aragón, entre otros.

El Consejo de Portugal fue creado a raíz de las Cortes de Tomar que tuvieron lugar en abril de 1581, donde se establecieron formalmente las condiciones de la unión dinástica entre España y Portugal, bajo una sola Corona. En dichas Cortes fue reconocido Felipe II como rey de Portugal y los dominios portugueses ultramarinos aceptaron también a dicho rey como monarca¹³. Estos hechos supusieron, según Fernand Braudel una inclinación de la Europa del Mediterráneo hacia el Atlántico¹⁴.

El Consejo de Portugal se institucionalizó por el Reglamento del 27 de abril de 1586 y fue suprimido en 1665. Era un Consejo que debería estar formado exclusivamente por portugueses que se encontraban siempre junto al rey, especialmente cuando éste se encontraba fuera del reino. En un primer momento fue constituido para perpetuar la “memoria del reino”, según Fernández Albadalejo, es decir, para recordar al rey la singularidad de las leyes portuguesas por haberse comprometido Felipe II a defender los fueros y libertades de Portugal. Dicho Consejo no tenía carácter judicial, sino consultivo e intervenía fundamentalmente en la distribución de mercedes, oficios civiles, dignidades eclesiásticas y títulos de nobleza, para mantener a los sectores que habían apoyado a Felipe II y que interesaba contentar.

Según el Juramento de Tomar, el Consejo de Portugal estaría formado por un eclesiástico, un Veedor de Fazenda, un Secretario, un Canciller Mayor y dos Desembargadores de Paço, para que con ellos y por ellos se despacharan todos los asuntos del Reino. Asimismo se indica que habrá en la Corte dos escribanos de Hacienda y dos de Cámara, para lo que fuera necesario en sus oficios. Se indica también que todo deberá ser realizado en lengua portuguesa y que dichas personas serán portuguesas y que cuando Su Majestad o sus descendientes fueran a Portugal, deberían ir acompañados del Consejo y de los Oficiales¹⁵. Sin embargo dicha estructura no fue respetada siempre durante los años de la Unión Ibérica ya que en algunos casos los

¹² RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luís: “Fondos documentales en el Archivo General de Simancas: el Consejo de Hacienda”. En: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, T. 1. Fuentes documentales, 1989, pp. 121-136. CARLOS MORALES, Carlos Javier de: *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602*. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1996.

¹³ KAMEN, Henry: *Felipe de España*. Madrid, siglo XXI de España, editores. 1997.

¹⁴ MARQUES, Guida: “L’Amerique portugaise pendant l’Union iberique ou l’invention du Brésil entre deux monarchies (1580-1640): réflexion autour d’un problem historiographique”. En: *Actes du colloque interdisciplinaire: Nouvelles perspectives de la recherche française sur la culture portugaise*. París, 5-6 de febrero de 2007, pág. 10 y ss. Indica el autor cómo a partir de la década de 1980 se ha dado un giro a los estudios realizados sobre la época de la Unión Ibérica, bajo diferentes enfoques, que ha supuesto un cambio en los planteamientos historiográficos. Trabajos como los de Antonio de Oliveira, Fernando Bouza, Diogo Ramado Curto, Antonio Manuel Hespanha, Jean-Frédéric Schaub o Luiz Felipe de Alencastro, entre otros, han renovado la visión que tradicionalmente se tenía sobre este periodo y en concreto en lo referente a Brasil.

¹⁵ *Patente das Mercês, graças, e priuilegios...*, op. cit.

funcionarios del Consejo de Portugal no fueron portugueses, como sucedió con el nombramiento de D. Diego de Silva y Mendoza¹⁶.

Santiago de Luxán Meléndez realizó su tesis doctoral titulada: “La revolución de 1640 en Portugal, sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales. El Consejo de Portugal 1580-1640”¹⁷. En su tesis traza la historia del Consejo de Portugal y analiza los orígenes de este organismo y su desarrollo institucional durante la época de la Unión Ibérica (1583-1640), así como el estudio de su funcionariado.

Como conclusiones a su tesis establece los siguientes puntos:

- Cronológicamente el Consejo de Portugal funciona a lo largo de unos 80 años. Nace de un modo formal en 1582 y actúa sin interrupción hasta fines del verano de 1612 cuando cesa su actividad debido al anuncio oficial del viaje de Felipe III a Portugal. Comienza de nuevo su actividad en enero de 1614 y a comienzos de 1639 queda suprimido y substituido por una Junta en Portugal cuya misión trata de los negocios en dicho Reino. Durante la restauración de Portugal, su actividad será desarrollada por una Junta particular junto con diversas juntas especiales, formada por portugueses fieles a Felipe IV. En 1658 el Rey reconstituye el Consejo y será suprimido diez años después.

- El Consejo de Portugal se rigió por diferentes instrucciones que regulan su funcionamiento. Dichas instrucciones se sitúan entre el artículo 15 de la patente de las Cortes de Tomar en 1581, por el cual el Consejo es formalmente constituido y los decretos de supresión de 1668.

- La composición del Consejo de Portugal fue de tamaño reducido (a excepción del periodo comprendido entre 1602 y 1607), variando según los años el número de consejeros y secretarios que lo formaban, así como del resto de sus miembros. Dicho Consejo estaba formado por un presidente o consejero más antiguo y un veedor de Hacienda, por el consejero eclesiástico, los consejeros de Estado y los desembargadores de Paço o letrados. La mayoría de sus miembros pertenecían a la nobleza titulada, especialmente los consejeros de Estado y los letrados. Dichos letrados fueron reclutados entre familias tradicionalmente dedicadas a las Leyes y alcanzaron hábitos y encomiendas y la mayoría de los eclesiásticos y desembargadores procedían de la Universidad y tenían actividades docentes. Antes de 1640 se contabilizan 32 consejeros, de los cuales tan solo tres de ellos eran castellanos, pero con un gran peso dentro del Consejo y con una actividad muy prolongada en el tiempo. Se trataba del Conde de Salinas, el Duque de Villahermosa y D. Juan de Borja. Dichos miembros consiguieron numerosas mercedes por el ejercicio de su función tanto para ellos como para sus familias, obteniendo títulos de Portugal, ayudas de costa, etc.

Por debajo de los consejeros encontramos los secretarios, la mayoría de ellos con formación burocrática y los escribanos de Hacienda, escribanos de Cámara, un tesorero, oficiales mayores y menores, un requerente de los negocios de Portugal, alguaciles, porteros, médicos y capellanes.

¹⁶ DADSON J. Trevor: “Más datos para la biografía de D. Diego de Silva y Mendoza, conde de Salinas”. En: *Criticón*, No. 34, 1986., pp. 5-26. IDEM: “Nuevos datos para la biografía de D. Diego de Silva y Mendoza”. En: *Criticón*, No. 31, 1985, pp. 59-84.

¹⁷ Publicada en Madrid, Edit. de la Univ. Complutense, 1988. Sobre las conclusiones, ver pp. 557-574.

- Las competencias del Consejo era la resolución de asuntos de Gobierno y Estado. Entre ellos realizaba los nombramientos de puestos administrativos importantes que estaban vetados al virrey, incluyendo la provisión de obispados, siendo consultado en ocasiones sobre los distintos aspectos de la elección del virrey. Tenía competencias sobre la provisión de la armada dirigida a la India todos los años, con la emisión de los correspondientes decretos para su buen gobierno; estudio de materias de patronato Regio, concesión de hábitos de Órdenes Militares y temas referentes a la Universidad de Coimbra; arrendamientos de rentas reales y embargos comerciales, contrabando, licencias de importación de trigo, moneda y los asientos, entre otros.

3. Consecuencias del gobierno de los Felipes para Portugal y Brasil.

En relación a las consecuencias que para Portugal causó el dominio español bajo la monarquía de los Felipes, debemos citar la tesis doctoral de Fernando Jesús Bouza Álvarez titulada: “Portugal en la Monarquía Hispánica (1580-1640). Felipe II, las Cortes de Tomar y la génesis del Portugal Católico”¹⁸. Bouza Álvarez concluye en su estudio que: “por lo tanto, si hubiera que elevar alguna conclusión que permitiera resumir nuestro trabajo, nos gustaría que esta fuera que “el Portugal Católico no es un tiempo ajeno a los propios portugueses y no puede ser asimilado a la categoría de los gobiernos intrusos, porque no es un periodo enajenado, impropio o extraño. Por el contrario, reintegrando estos sesenta años a la evolución portuguesa se consigue enlazar razonadamente los tiempos de los Avis con los de los Braganza sin condenarnos a aceptar un hiato histórico de seis décadas; entre ambas dinastías nacionales está la de los Habsburgo, que no lo es, en efecto, pero que, sin duda, solo fue posible para responder a una crisis de los primeros y que es la que permite al país restaurarse, de nuevo, en la segunda”.

Asimismo, entre los estudios que analizan cual fue la situación de Brasil durante los años de la Unión Ibérica, debemos citar la tesis doctoral de Roseli Santaella Stella, cuyo título es: “O Dominio espanhol no Brasil durante a Monarquia dos Filipes: 1580-1640”. Dicha tesis fue dirigida por la Profesora Doctora Antonia Fernanda Pacca de Almeida Wright y presentada en el Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Humanas de la Universidad de São Paulo, en el año 1993.

En la tesis se discute si Brasil se volvió español durante el periodo de dominación Filipina o si permaneció portugués tal y como había venido defendiendo la historiografía tradicional. Para ello, la autora se declara a favor del cuestionamiento de dichas ideas tradicionales mediante la revisión e interpretación documental. En su tesis analiza diferentes cuestiones: cual fue el comportamiento de los monarcas españoles en el ejercicio de su poder sobre Brasil como colonia de Portugal, cómo se manejaban los asuntos brasileños dentro de la administración Filipina y de qué manera se produjo la integración de los organismos hispano-portugueses en los momentos de deliberación de los asuntos coloniales. Dicha tesis doctoral estudia si Brasil fue durante los años de la Unión Ibérica dirigido por decisiones españolas o portuguesas y trata de ver si existió injerencia de la administración Filipina en la administración brasileña así como quien dirigía las decisiones durante estos años que se sitúan entre 1580 y 1640. Roseli Santaella Stella concluye en su tesis que: “considerando las comunicaciones regias, los

¹⁸ Madrid. Edit. de la Univ. Complutense, 1987. 2 vols.

pareceres de los innumerables funcionarios o ex-funcionarios consultados y las informaciones de particulares y servidores, es posible vislumbrar aspectos de la actuación política de los Felipes en relación a Brasil. Las consultas que los diferentes órganos dirigían al Consejo de Portugal deberían ser sometidas al rey. El hecho de merecer la atención regia prueba que durante el dominio español los Felipes estaban gobernando efectivamente el país, pasando por encima de las instituciones portuguesas”¹⁹.

Sobre el funcionamiento del Consejo de Portugal y el modo cómo era tratada la correspondencia procedente de Brasil, la doctora Roseli Santaella Stella realiza un esquema de los diferentes pasos y estancias por las que debía pasar antes de hacer efectivas las determinadas decisiones. Indica que todas las cartas y documentación procedentes de las colonias portuguesas llegaban a manos de la Secretaría del Reino, dirigida por el virrey de Portugal o a los gobernadores que se encontraban en Lisboa. Tras una consulta a los diferentes órganos competentes, se expedía una primera consulta que se encaminaba a la Corte. En dicha Corte estos documentos se enviaban al Consejo de Portugal o en algunas ocasiones eran enviadas al rey y eran vistos por el Consejo de Estado. Si la correspondencia llegaba al Consejo de Portugal, era examinada y el secretario real de dicho Consejo redactaba una segunda consulta en donde se exponían los pareceres de los miembros del Consejo. Dicho documento se enviaba al rey para su deliberación y en caso de dicho asunto guardar relación con otras instituciones, como el Consejo de Estado o el de Indias, el rey podía también recurrir a dichos órganos. Asimismo, el rey podría realizar consultas a órganos o súbditos portugueses. Tras el parecer real, se encaminaba dicha decisión al Consejo que lo hacía llegar de nuevo al virrey de Portugal o a los gobernadores. Aquellos asuntos comunes que no suponían un perjuicio para los asuntos económicos ni políticos españoles se resolvían tanto por las instituciones locales brasileñas como por las que se situaban en Portugal²⁰.

Como conclusiones a su tesis, demuestra que el juramento de Tomar no se respetó y que las libertades políticas fueron mermadas por una intromisión de las instituciones españolas en los asuntos portugueses. No siempre los virreyes defendían imparcialmente los intereses lusos, ni los cargos fueron siempre ocupados por portugueses. Asimismo el Consejo de Portugal no siempre estuvo formado por funcionarios procedentes de este país, ni la lengua utilizada en las consultas fue siempre la portuguesa.

La mayor parte de los documentos referidos en esta tesis doctoral, están contenidos en el fondo del Consejo de Portugal localizado en el Archivo General de Simancas, Consejo creado como órgano encargado de mediar en las relaciones entre la Corte y Portugal, siendo de esta manera el principal instrumento de la acción real. Por dicha razón, las investigaciones realizadas por la doctora Roseli Santaella Stella están basadas fundamentalmente en este Consejo, ya que dicho fondo muestra el modo en que se tomaban las decisiones para dirigir Portugal y sus colonias ultramarinas. Los contenidos expuestos en su tesis doctoral han quedado plasmados en la publicación de

¹⁹ SANTAELLA STELLA, Roseli: *Brasil durante el gobierno español: 1580-1640*. Madrid. Fundación Histórica Tavera, 2000.

²⁰ Op. cit., pp. 114-115. Para ampliar datos sobre dicho procedimiento, véase el capítulo 6 de dicha obra titulado: “los trámites burocráticos de la administración española hasta el despacho final”, pp. 107-133.

su obra, tanto en Brasil por Unibero como en España por la Fundación Histórica Tavera²¹.

4. El Archivo de Simancas: Fuentes documentales de interés para la historia del Brasil colonial.

En el presente artículo nos hemos centrado en el Archivo de Simancas y en concreto en el fondo documental generado por el Consejo de Portugal, ya que presenta fondos de interés para el estudio de la historia colonial portuguesa y en concreto lo referente a Brasil en la época de la Unión Ibérica, aunque muchos de los documentos procedentes de este Consejo hayan desaparecido o no se hayan podido localizar. En Simancas se conserva aproximadamente un 75% de los documentos emanados por este Consejo²² y que han sido conservados en excelentes condiciones debido al clima seco y frío de la región.

Como hemos indicado anteriormente, la documentación que podemos encontrar sobre Brasil en el Archivo General de Simancas, no se circunscribe exclusivamente al Fondo del Consejo de Portugal, aunque este sea el fondo que cuenta con más documentación específica sobre este tema. El Consejo de Portugal mantuvo a lo largo de su historia estrechas relaciones con otros Consejos, como el de Estado, ya que las funciones de este último Consejo eran la organización del gobierno, la diplomacia y los aspectos militares en la colonias portuguesas. Asimismo sus relaciones con el Consejo de Hacienda fueron constantes, al encargarse éste de financiar la ocupación y la guerra que se desarrollaba en estos territorios y también mantenía lazos con la Contaduría Mayor de Cuentas, que fiscalizaba las actividades militares.

La villa de Simancas se sitúa en la provincia de Valladolid, Comunidad Autónoma de Castilla-León, en España, a unos 10 kilómetros de la capital de su mismo nombre. El Archivo Histórico de Simancas, uno de los más importantes archivos de Europa, se encuentra instalado en el castillo de esta villa, cuya construcción data del S. XV, en época de luchas de bandos en Castilla. Dicha fortaleza fue construida por los Almirantes de Castilla, los Enríquez, una de las más poderosas familias nobles de la época y que pasó más tarde a manos de los Reyes Católicos. Los antecedentes del Archivo de Simancas se han venido fijando en la sala construida en Castel Sant'Angelo (Archivum Arcis) en el año 1479 durante el pontificado de Sixto IV para albergar los documentos más importantes que salvaguardaran los derechos e intereses de la Santa Sede y cuyos fondos fueron transferidos en 1798 al Vaticano. Las intensas relaciones entre la Monarquía Hispánica y el Papado durante el reinado de los Reyes Católicos, con la existencia de un sofisticado cuerpo diplomático instalado en Roma²³ se traducía en la llegada a Castilla de ideas de diferente naturaleza, entre ellas las de tipo constructivo.

²¹ Título de la edición en portugués: *O domínio espanhol no Brasil durante a monarquia dos Felipes, 1580-1640*. São Paulo, UNIBERO, 2000.

²² GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Elda. E: *Guía de fuentes manuscritas para la historia de Brasil conservadas en España*. Fundación Mapfre-Tavera- Ministério da Cultura do Brasil, 2002, p. 86.

²³ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro: "Imagen de los Reyes Católicos en la Roma Pontificia". En: *La España Medieval*, 2005, 28, pp. 259-354.

Desde 1540, bajo el reinado de Carlos V, la fortaleza de Simancas se convirtió en archivo, albergando en sus salas los documentos generados por los organismos centrales de la monarquía hispánica y concentrando el rey de esta manera, los documentos que mostraban sus derechos y privilegios. En este año, Carlos V decidió guardar en una de las torres del castillo los documentos más importantes para el eficaz gobierno del territorio y comienza de esta manera la historia del Archivo de Simancas. El documento de la fundación del Archivo de Simancas se fecha el 16 de septiembre de 1540 y es una Real Cédula de Carlos I expedida en Bruselas, mediante la cual se ordena el traslado de los documentos a la fortaleza de Simancas. Simancas ocupaba un lugar de especial importancia geográfica al encontrarse cerca de la Corte que se situaba por entonces en Valladolid.

Su hijo, el rey Felipe II, establece la Corte en Madrid en 1561 y consciente de la importancia que tenía la conservación de la documentación para el gobierno de sus territorios, fue quien desarrolló el Archivo de modo más importante, ocupando toda la fortaleza para albergar la documentación, mediante proyecto arquitectónico encomendado a Juan de Herrera en 1574, por el cual se organizó el espacio en depósito documental y dependencias para el archivero. En 1561 el rey había nombrado archivero a Diego de Ayala y el 24 de agosto de 1588 este mismo rey firmó el Reglamento por el cual se regiría el gobierno del Archivo de Simancas, siendo éste el primer reglamento que se conoce sobre archivos. A partir de entonces, Simancas irá recibiendo los documentos que se irán enviando desde la Corte. Se trata del archivo más importante para estudiar la historia europea en su conjunto entre los siglos XVI a XVIII.

Durante el Antiguo Régimen, el Archivo de Simancas ejerce un papel importante en la eficacia administrativa del Imperio, como instrumento de dominio y control de la monarquía sobre sus súbditos y como elemento de propaganda real²⁴.

Entre los fondos documentales contenidos en el Archivo General de Simancas se encuentra documentación que se sitúa entre el reinado de los Reyes Católicos y el primer tercio del siglo XIX, cuando finaliza el Antiguo Régimen. Es, por lo tanto, un archivo de obligada consulta para la Edad Moderna, destacando dos etapas correspondientes a las casas reales reinantes: la etapa de los Austrias (S. XVI-XVII) y la de los Borbones (S. XVIII).

No toda la documentación proveniente de los Consejos se albergó en Simancas y hoy en día algunos fondos ya no se encuentran allí, por haber sido transferidos a otros archivos. Actualmente, tan solo 9 de los 13 Consejos se hallan representados en el Archivo General de Simancas. La documentación del Consejo de Indias fue transferida al Archivo de Indias en 1785, creado en Sevilla; la documentación generada por el Consejo de Órdenes Militares nunca estuvo albergada en Simancas, sino en el convento

²⁴ RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luís: "Importancia histórica del contenido del Archivo General de Simancas". En: *Anales de mecánica y electricidad*, marzo-abril, 2007, pp. 55-62. Según Luís MARTÍNEZ GARCÍA, el Archivo de Simancas no ejerció un papel importante para el desarrollo de la burocracia administrativa, debido a su lejanía de la Corte situada en Madrid, ni como fuente de referencia para la investigación histórica, sino como fuente para justificar el poder real mediante la custodia de documentos que atestiguaran fehacientemente sus poderes, como instrumento para gobernar, para que el monarca y sus consejeros pudieran adoptar las decisiones más apropiadas para el gobierno de los diferentes territorios de la monarquía. En: "El Archivo de Simancas en el Antiguo Régimen: Secreto, Patrimonio, Justificación y Legitimidad real". En: *Boletín de la ANABAD*, Tomo 49, No. 2, 1999, pp. 77-116.

de Uclés y de allí pasó al Archivo Histórico Nacional; la documentación del Consejo de Aragón pasó al Archivo Histórico de Aragón en 1852 y la documentación del Consejo de Inquisición pasó en 1914 al Archivo Histórico Nacional de Madrid.

En la época de los Borbones, desde el S. XVIII, los Consejos fueron dando paso a las Secretarías de Despacho, creando 5 organismos de gobierno que fueron la Secretaría de Despacho de Estado, de Guerra, de Hacienda, de Gracia y Justicia y de Marina e Indias.

La documentación albergada en el Archivo de Simancas refleja de esta manera la evolución de los diferentes organismos de gobierno de la monarquía desde la época de los Reyes Católicos, a través del fondo de Instituciones del Antiguo Régimen y el Fondo de Instituciones Contemporáneas. Simancas cuenta además con varias colecciones facticias como son Patronato Real, Mapas, Planos y Dibujos.

Con la llegada del régimen liberal, Simancas fue abierto al público mediante una Real Orden en 1841²⁵, convirtiéndose en Archivo Histórico. Actualmente el Archivo General de Simancas es de titularidad y gestión estatal. El archivo alberga toda la documentación que fue producida por los órganos de gobierno de la monarquía hispánica desde la época de los Reyes Católicos hasta la llegada del régimen liberal, cuyas fechas límites se sitúan entre 1475 hasta 1834.

Tomás González había publicado en 1826 en el Archivo de Simancas su “Inventario Manual de las Secretarías Provinciales, formado nuevamente para el uso de este Real y General Archivo de Simancas”. Los sucesivos autores que fueron visitando este archivo, se fueron apoyando en este inventario para la elaboración de sus relaciones sobre los documentos de interés para la Historia de Portugal y Brasil que se conservan en él. En dicho inventario y localizado entre las páginas 118 y 124 se encuentran detallados los legajos y libros contenidos en este fondo que versan sobre aspectos de la historia de Portugal y Brasil. Tomás González realizó su inventario bajo unos criterios de ordenación cronológica de los legajos y de los libros de manera independiente.

Posteriormente, diferentes historiadores portugueses y brasileños han recurrido al Archivo de Simancas durante el S. XIX y S. XX, conscientes de la importancia de sus fondos para el estudio de la historia de Portugal y de sus colonias ultramarinas. Francisco Adolfo de Varnhagen, vizconde de Porto Seguro, realizó su visita en la década de 1840, con el fin de recopilar información de interés para la historia de Brasil, considerándosele como el primer brasileño que indagaba documentos en este archivo sobre el Brasil en la época de los Felipes.

En Portugal, José María de Queiroz Velloso publicó en Coimbra su artículo titulado: “O Arquivo Geral de Simancas: sua importância capital para a história portuguesa” en el año 1923. En dicho artículo, el autor narra la historia del castillo de Simancas y ciertos episodios interesantes que tuvieron a este castillo y a Simancas como escenario.

Asimismo relata que son algunos millares los manuscritos que se relacionan con la historia portuguesa y que estaban divididos principalmente en tres secciones

²⁵ GAITE PASTOR, Jesús: “El sistema de Archivos de la administración central española”. En: *Revista general de información y documentación*, Vol. 9, No. 2, 1999, pp. 127-136.

denominadas: Patronato Real, Secretaría de Estado y Secretarías Provinciales. Dichos documentos eran del más variado tipo: desde tratados entre los reyes portugueses y españoles, cartas y correspondencia relativas a la corte portuguesa, que documentan las intrigas palaciegas y los principales hechos ocurridos en Portugal y sus posesiones ultramarinas, así como otros documentos sobre la vida de los reyes, la expedición a África, las Cortes de Tomar, el establecimiento de la Inquisición en Portugal y noticias sobre los judíos en este país, consultas del Consejo de Estado o documentos sobre las relaciones políticas entre Portugal y España, entre otros. Asimismo indica la existencia de documentos interesantes para la Historia de Brasil y la colonia de Sacramento, ataques de los corsarios franceses a Río de Janeiro y documentos sobre la contienda entre Portugal y España por causa de los límites meridionales de Brasil.

Dentro de la sección de las “Secretarías Provinciales”, indica los documentos concernientes al Consejo de Portugal, entre los otros Consejos establecidos por los monarcas, cuya denominación era “Secretaría Provincial de Portugal” y que comprendían 34 legajos, del nº 2634 a 2667 de la numeración antigua y 507 a 517 de la numeración moderna junto con 129 libros manuscritos encuadrados en pergamino del Nº 2668 a 2796 de la numeración antigua y 1455 a 1583 de la moderna. Esta colección que el autor denomina “preciosa” trata de los más variados asuntos²⁶.

Dicho autor dedica apenas una treintena de líneas en todo su artículo al Consejo de Portugal, dentro del resto de los fondos referentes a la historia de este país. Según esto podemos ver el interés que despertaba este archivo para los estudiosos de la Historia Portuguesa y de Brasil, ya en los S. XIX y XX.

José María de Queiroz-Velloso, realizó sus investigaciones orientado por la obra de referencia realizada por Mariano Alcocer Martínez, director en dicha época del Archivo de Simancas²⁷, así como por la de Francisco Díaz Sánchez²⁸.

Francisco Manuel Alves (1865-1947), Abad de Baçal, publicó varios trabajos referentes a los documentos de interés para la historia de Portugal que se podían encontrar en este Archivo²⁹. Su obra, que nos presenta el catálogo de los manuscritos encontrados en Simancas y que están relacionados con la historia de Portugal, la realizó durante las prácticas llevadas a cabo en este Archivo para la recogida de fuentes documentales con vistas a la realización del VIII volumen de las “Memorias Arqueológico-Históricas do Distrito de Bragança”. Realizó su trabajo ayudado por Angel de la Plaza Bores, jefe del Archivo en dicho momento. Comprendió la utilidad

²⁶ Discurso inaugural da 6ª seccão do Congresso de Salamanca (Sciencias Filosóficas, Históricas y Filológicas), na sessão de 26 de junho de 1923. Imprensa da Universidade. Nos resultó curioso que el ejemplar que hemos podido consultar y que se localiza en la Biblioteca del Centro de Estudos Brasileiros de la Universidad de São Paulo, fuimos los primeros en hacerlo, a pesar de tener la fecha de 1923, ya que los cuadernillos que forman las diferentes páginas todavía no habían sido abiertos. Con ello, podemos suponer que en Brasil, el interés por este archivo no ha sido tan grande como ha podido ser en Portugal.

²⁷ ALCOCER MARTÍNEZ, Mariano: *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*. Valladolid, Imprenta de la Casa Social Católica, 1923. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS: *Catálogos redactados por el personal facultativo de este archivo bajo la dirección de D. Mariano Alcocer y Martínez*. Valladolid, 1926.

²⁸ DÍAZ SÁNCHEZ, Francisco: *Guía de la Villa y Archivo de Simancas*. Madrid, Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885.

²⁹ ALVES, Francisco Manuel, Abade de Baçal: *No Arquivo de Simancas*, Porto, 1932. IDEM: *Catálogo dos manuscritos de Simancas respeitantes à história portuguesa*. Coimbra, Imprensa da Universidade, 1933.

que tendría la publicación de los respectivos catálogos, no solo para los investigadores sino también para aquellos que trabajaban sobre noticias ya publicadas sin consultar los originales.

Alves continúa la obra del Dr. Queiroz Velloso que había realizado un resumen sobre dichos fondos y que ahora será presentado íntegramente, desarrollando de esta manera la idea de Queiroz.

Los documentos que encontró y que estaban relacionados con la historia portuguesa se situaban en las secciones de Estado, Cámara de Castilla, Patronato Real y Secretarías Provinciales y asimismo en la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Guerra y Tribunal Mayor de Cuentas, y para su localización utilizó diferentes catálogos que se encontraban en este Archivo y que se hallaban publicados desde el S. XVIII.

Desde entonces, se han venido realizando diferentes trabajos sobre el interés que despierta en Portugal el Archivo General de Simancas como fuente de estudio para la historia de este país y de su imperio ultramarino, entre los que podemos mencionar la obra titulada: “O Archivo General de Simancas e a expansão ultramarina portuguesa”³⁰.

Sobre la documentación referente a Brasil en la época de la Unión Ibérica que se encuentra en diferentes archivos españoles, es importante señalar la reciente publicación de la obra de Elda E. González Martínez: *Guía de Fuentes manuscritas para la historia del Brasil conservadas en España*³¹ y que ha visto la luz tanto en España como en Brasil.

El “Proyecto Resgate de Documentación Histórica Barão do Rio Branco” promovido por el Ministerio de Cultura de Brasil y la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro fue iniciado en 1994 y se han realizado diferentes investigaciones en archivos europeos con el propósito de catalogar, microfilmear y reproducir en diferentes soportes todas las fuentes históricas sobre el Brasil colonial que se encuentran dispersas en estos archivos. Además de en España, este trabajo ha sido realizado en países como Portugal, Holanda, Francia e Italia.

En España se produjo un acuerdo de cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Mapfre-Tavera para la realización de dicho proyecto. La obra de Elda E. González Martínez forma parte de este proyecto. En la mencionada obra se agrupan los archivos en 9 categorías según su tipología: archivos históricos generales y provinciales, archivos de la administración central, archivos de la administración autonómica, archivos militares, archivos eclesiásticos, bibliotecas de fondos manuscritos, archivos nobiliarios, instituciones culturales y fundaciones.

En el apartado de “Archivos históricos generales y provinciales” se incluyen, entre otros, algunos archivos de titularidad estatal, como el Archivo Histórico Nacional, el Archivo General de Simancas y el Archivo General de Indias.

³⁰ SOUSA, Esther Trigo de; LAFANDE, María de Lurdes. Lisboa, 1961.

³¹ Título de la edición portuguesa: *Guia de Fontes manuscritas para a história do Brasil conservadas em Espanha*. Madrid, Fundación Mapfre Tavera-Brasilia, Ministério da Cultura do Brasil, 2002. (Projeto Resgate de Documentação Histórica do Brasil Colônia Barão do Rio Branco).

El epígrafe dedicado al Archivo General de Simancas fue realizado por la Doctora Roseli Santaella Stella. Entre otros fondos, se conservan en este archivo y como se ha venido indicando, la documentación referente a Brasil durante el tiempo en que con la Unión Ibérica quedó insertado en la administración indiana del imperio español. Se considera la catalogación más detallada hasta la actualidad de dicha documentación.

Actualmente, en el Archivo General de Simancas, el Consejo de Portugal es uno de los Fondos de las Instituciones del Antiguo Régimen. La documentación ingresó también desde el Archivo del Consejo de Estado en 1718, en donde se encontraba custodiada, organismo creado por Carlos I en 1526 para tratar los asuntos más importantes del Estado y sobre todo aquellos que se referían a política exterior.

La documentación del Consejo de Portugal se sitúa desde 1580, año de la Unión Ibérica, organizada en 34 legajos y 129 libros, predominando el tipo de letra humanística en la documentación escrita en castellano y portugués, y en ocasiones en latín. La documentación contenida en este fondo trata sobre asuntos relacionados con la concesión de mercedes y títulos de nobleza, la Orden de Cristo, asuntos diplomáticos y militares, asuntos de hacienda y judiciales (no como tribunal resolutorio), concesión de cargos eclesiásticos y civiles, instrucciones de gobierno y reforma de instituciones en Portugal, arbitrios y provisiones, etc.

La mayor parte de la documentación son los libros de registros de consultas, decretos, cartas a los gobernadores y virreyes en Portugal, comercio ultramarino con la India y Brasil, nombramientos y gastos de correo. Entre los documentos que tienen relación directa con instituciones portuguesas están el Desembargo do Paço, Casa de la India, Compañía de Comercio y Junta de Minas, Casa de la Moneda de Lisboa y Aduana de Lisboa. Entre los legajos que se conservan encontramos consultas, decretos y otros documentos de oficio y partes.

A través de la documentación encontramos información sobre las relaciones institucionales entre los virreyes o los gobernadores, las autoridades militares y administrativas delegadas sobre todos aquellos asuntos relacionados con el gobierno, finanzas, estrategia militar y gracia. La política que se debía seguir estaba establecida desde el Consejo de Estado y las respectivas Juntas existentes en cada época.

Las series documentales se organizan con cierto respeto. Podemos encontrar en cada legajo series de memoriales y cartas, minutas de despachos y consultas, cédulas, cartas reales y provisiones. Los libros de registros están subdivididos en libros de consultas, despachos y decretos y una serie de libros sobre asuntos varios. En dicho fondo ha desaparecido una gran cantidad de documentación y parte de ella no está localizable³².

Roseli Santaella Stella presenta una relación referente a la Secretaría del Consejo de Portugal, con los legajos de interés para Brasil, que fueron fruto de sus investigaciones en el Archivo y complementados con la obra de Tomás González, realizada en 1826. Su descripción detalla los libros, años, legajos y contenido de esta documentación desde 1580 a 1681.

³² Descripción realizada por Cristina Emperador Ortega. Archivo General de Simancas. Portal de Archivos Españoles (PARES).

La documentación detallada se refiere a una variada tipología: **Consultas** (Consultas de despachos, Consultas respondidas por S.M., Consultas del duque de Lerma, Consultas del Consejo de Hacienda, Consultas del Desembargo do Paço, Consultas sobre África y conquista, Consultas de la Junta del Duque sobre Brasil, Copias de Consultas relativas al Brasil, Consultas originales relativas al Brasil, Consultas originales sobre asuntos eclesiásticos y Órdenes Militares y Consultas místicas respondidas por S.M.). Asimismo encontramos **Libros** (de *portarías* y registros de diversas mercedes, de consultas originales, de *portarías e lembretes*) **Peticiones y Memoriales** sobre informaciones de servicios, **Edictos** contra el Prior de Crato, **Registros** (de cartas de S.M. para los virreyes y otras autoridades de Portugal, registros de *portarías e lembretes*, de despachos de S. M., de cartas sobre asuntos de Estado, de mercedes, de provisiones y despachos), **Cartas** (de S.M. sobre el socorro de la India y otros asuntos, cartas, *alvarás* y despachos sobre el socorro del Brasil, de la Compañía de Comercio, cartas a las Secretarías sobre concesión de mercedes, cartas del virrey de la India, de agentes en Roma, del virrey de Portugal a S.M., cartas del rey al Arzobispo de Lisboa y otros), **Despachos** (de negocios y quejas de particulares, de Estado y Justicia, despachos y cartas de S.M., del virrey de la India al rey), **Órdenes** (para pagar a los Secretarios, Consejeros y la Casa Real), **Relaciones** de gastos coloniales, Reglamentos, Informaciones, **Decretos** sobre gracias a portugueses, **Reglamentos**, etc³³.

5. Epílogo

A través de esta exposición, hemos pretendido mostrar cual es la importancia de la documentación contenida en el Archivo General de Simancas para el estudio de la época colonial brasileña, no sólo la contenida en el Fondo del Consejo de Portugal, a la que nos hemos referido con más exhaustividad, sino a aquella que se encuentra catalogada en otros fondos de dicho Archivo.

La visita al Archivo General de Simancas es una experiencia única, tanto por el edificio que alberga el archivo, de alto valor histórico y arquitectónico, hoy en día restaurado y acondicionado para la consulta de sus fondos, como por la importancia de los documentos contenidos en él para el estudio de la historia colonial referente a Brasil, organizados en diferentes secciones como la de la Secretaría de Estado (Libros inconexos, España, Negocios de Portugal, Negocios de Flandes, Negociación de Francia); Guerra y Marina o Guerra Antigua; Mapas, Planos y Dibujos; Contaduría Mayor de Cuentas y Secretarías Provinciales (Consejos Provinciales y entre ellos, el Consejo de Portugal).

³³ En: GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Elda E: *Guía de Fuentes manuscritas para la historia del Brasil conservadas en España*. Madrid, Fundación Mapfre Tavera-Ministério da Cultura do Brasil, 2002. (Projeto Resgate de Documentação Histórica Barão do Rio Branco), pp. 95-99.

4. Bibliografía

- ALCOCER MARTÍNEZ, Mariano: *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*. Valladolid, Imprenta de la Casa Social Católica, 1923.
- ALMEIDA ULYSSIPONENSE, Gregorio de: *Restauração de Portugal prodigiosa*. Lisboa, por Antonio Alvarez, 1643.
- ALVARADO PLANAS, Javier: *Manual de Historia del Derecho y de las Instituciones*. UNED, Madrid, 2004.
- ÁLVAREZ PINEDO, Francisco Javier, RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luís; CORTÉS, Joaquín: *Los Archivos Españoles*. Simancas, Madrid, Ministerio de Cultura, 1993.
- ALVES, Francisco Manuel: *Catálogo dos manuscritos de Simancas respeitantes a historia portuguesa*. Coimbra, Imprenta da Universidade, 1933.
- ALVES, Francisco Manuel: *No Arquivo de Simancas*. Porto, 1932.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS: *Catálogos redactados por el personal facultativo de este archivo bajo la dirección de D. Mariano Alcocer y Martínez*. Valladolid, 1926.
- BACHILLER CABRIA, Juan Vicente. *Cartografía manuscrita de Brasil en las colecciones españolas (1500-1822)/ Cartografía manuscrita do Brasil nas coleções espanholas (1500-1822)*. Salamanca, Centro de Estudios Brasileños/Ediciones Anthema, 2008.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando Jesús: *Portugal en la Monarquía Hispánica (1580-1640): Felipe II, las Cortes de Tomar y la Génesis del Portugal Católico*. Madrid. Edit. de la Univ. Complutense, 1987.
- CARLOS MORALES, Carlos Javier de: *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602*. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura. Valladolid, 1996.
- CARLOS MORALES, Carlos Javier de: "Portugal y Felipe II". En: *Cuenta y razón del pensamiento actual*, No. 106, 1998, pp. 79-88.
- DADSON J. Trevor: "Nuevos datos para la biografía de D. Diego de Silva y Mendoza". En: *Criticón*, No. 31. 1985, pp. 59-84.
- DADSON J. Trevor: "Más datos para la biografía de D. Diego de Silva y Mendoza, conde de Salinas". En: *Criticón*, No. 34, 1986, pp. 5-26.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Francisco: *Guía de la Villa y Archivo de Simancas*. Madrid, Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885.
- FERNÁNDEZ CONTI, Santiago: *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispana durante la época de Felipe II (1548-1598)*. Madrid. Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1977.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro: "Imagen de los Reyes Católicos en la Roma Pontificia". En: *La España Medieval*, 2005, 28, pp. 259-354.
- GAITE PASTOR, Jesús: "El sistema de Archivos de la administración central española". En: *Revista general de información y documentación*, Vol. 9, No. 2, 1999, pp. 127-136.
- GALLO LEÓN, Francisco José: *Archivos españoles: Guía del usuario*. Madrid, Alianza Editorial, 2002.
- GARCÍA FIGUERAS, Tomás: "La leyenda del Sebastianismo". En: *Revista de Estudios Políticos*, No. 13-14, 1944, pp. 163-179.
- GONZÁLEZ, Tomás: *Inventario Manual de las Secretarías Provinciales, formado nuevamente para el uso de este Real y General Archivo de Simancas*. Archivo General de Simancas, 1826.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Elda E: *Guía de Fuentes manuscritas para la historia del Brasil conservadas en España*. Madrid, Fundación Mapfre Tavera-Ministério da Cultura do Brasil, 2002. (Projeto Resgate de Documentação Histórica Barão do Rio Branco).

Guía del Archivo General de Simancas. Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.

KAMEN, Henry: *Felipe de España*. Madrid, siglo XXI de España, editores. 1997.

LUXÁN Y MELÉNDEZ, Santiago de: “Los funcionarios del Consejo de Portugal”. En: *Cuadernos de Investigación Histórica*, No. 12, 1989, pp. 197-228.

LUXÁN Y MELÉNDEZ, Santiago de: “La pervivencia del Consejo de Portugal durante la restauración”. En: *Norba, Revista de Historia*, No. 8-9, 1987-1988, pp. 61-86.

LUXÁN Y MELÉNDEZ, Santiago de: *La Revolución de 1640 en Portugal. Sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales*. El Consejo de Portugal, 1580-1640. Madrid, Edit. de la Univ. Complutense, 1988.

MAGALHÃES DE GÂNDAMO, Pero: *Historia da prouincia Sancta Cruz a qui vulgarmente chamam Brasil*. Lisboa, por Antonio Gonsalvez, 1576.

MARQUES, Guida: “L’Amerique portugaise pendant l’Union iberique ou l’invention du Brésil entre deux monarchies (1580-1640): réflexion autour d’un problem historiographique”. En: *Actes du colloque interdisciplinaire: Nouvelles perspectives de la recherche française sur la culture portugaise*. París, 5-6 de febrero de 2007.

MARTÍNEZ GARCÍA, Luís: “El Archivo de Simancas en el Antiguo Régimen: Secreto, Patrimonio, Justificación y Legitimidad real”. En: *Boletín de la ANABAD*, Tomo 49, No. 2, 1999, pp. 77-116.

MORACHEL POCATERRA, Mariana: “Las Ordenanzas del Real y Supremo Consejo de Indias de 1636. Primera Parte”. En: *Cuadernos de Historia del Derecho*, No. 8, 2001, pp. 273-379.

MORACHEL POCATERRA, Mariana: “Las Ordenanzas del Real y Supremo Consejo de Indias de 1636. Parte segunda”. En: *Cuadernos de Historia del Derecho*. No. 9, 2002, pp. 247-364.

NIZZA DA SILVA, María Beatriz de: *Guia da História do Brasil Colonial*. Universidade portucalense Infante D. Henrique. Porto, 1992.

NUÑEZ ARCA, P: *Os três Felipes da Espanha que foram reis do Brasil (Um capítulo esquecido da História do Brasil)*. Reivindicação histórica dos 60 anos do periodo filipino. São Paulo. Edigraf, 1957.

PACCA DE ALMEIDA WRIGHT, Antonia Fernanda e SANTAELLA STELLA, Roseli: *As Canarias e o Brasil na rota atlantica durante a união peninsular*. São Paulo, Centro Canario de Brasil, 2002.

Patente das Mercês, graças, e priuilegios, de que el Rei Dom Philippe nosso Senhor fez merce a estes seus Regnos e adiante vai outra Patente das respostas das Cortes de Tomar”. Lisboa. Per Antonio Ribeiro, impressor del Rey Nosso Senhor, 1583.

PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín: *Simancas*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Historia Moderna. Madrid, 1950.

PLAZA BORES, Ángel de la: *Archivo General de Simancas, Guía del Investigador*, 4ª edición. Ministerio de Cultura. Madrid, 1992.

QUEIROZ VELLOSO, José María: *O Arquivo Geral de Simancas: sua importância capital para a história portuguesa*. Coimbra, Imprensa da Universidade, 1923.

REPRESA FERNÁNDEZ, María Francisca; ÁLVAREZ GARCÍA, Carlos; REPRESA FERNÁNDEZ, Miguel: *Archivo General de Simancas*. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1976.

RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luís: “Fondos documentales en el Archivo General de Simancas: el Consejo de Hacienda”. En: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, T. 1. Fuentes documentales, 1989, pp. 121-136.

SALVADOR, Frei Vicente de: *Historia do Brasil*. Biblioteca Nacional. Río de Janeiro, 1889.

SANTAELLA STELLA, Roseli: *O Dominio espanhol no Brasil durante a monarquia dos Filipes: 1580-1640*. São Paulo, 1993.

SANTAELLA STELLA, Roseli: *Brasil durante el gobierno español: 1580-1640*. Madrid, Fundación Histórica Tavera, 2000.

SANTAELLA STELLA, Roseli: *Catálogo dos documentos relativos ao Brasil existentes no Arquivo Geral de Simancas, Espanha, sec. XVI e XVII*. Roseli Santaella Stella. São Paulo, Dep. de História Fac. de Ciências e Letras Cruzeiro do Sul, 1990.

SERRÃO, Joel: *Dicionário de História de Portugal*. Iniciativas editoriais. Empresa Nacional de publicidade. Lisboa, 1971.

TRIGO DE SOUSA, Esther ; LAFANDE, María de Lurdes: *O Archivo General de Simancas e a expansão ultramarina portuguesa*. Lisboa, 1961.

VACA DE OSMA, José Antonio: *Carlos I y Felipe II frente a frente*. 2ª edic. Madrid, 1999, pp. 286-295.

VELLOSO, J. M. de Queiroz: *O arquivo geral de Simancas: sua importancia capital para a historia portuguesa*. Coimbra. Imprensa da Universidade, 1923.

VERÍSSIMO SERRÃO, Joaquim: *Do Brasil Filipino ao Brasil de 1640*. São Paulo, Cia. Ed. Nacional, 1968.

VERÍSSIMO SERRÃO, Joaquim: *O tempo dos Filipes em Portugal e no Brasil (1580-1668): estudos históricos*. Lisboa, Colibri, 1994.

VERÍSSIMO SERRÃO, Joaquim: *História de Portugal*. Volume IV: “Governo dos Reis espanhóis (1580-1640)”. Edit. Verbo, Lisboa, 1979.

VIEGAS, Antonio Pais: *Manifiesto do Reyno de Portugal no qual se declara o direyto, as causas, & o modo que teve para exemirse da obediencia del Rey de Castella & tomar a voz do Serenissimo Dom Joam IV do nome, & XVIII, entre os reys verdadeyros deste Reyno*. Lisboa, por Paulo Craesbeeck, 1641.